

ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La Constitución Política de Colombia de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión **POAI 24048**.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, aprobó el Plan de Acción 2024 – 2027, “**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**”, dentro del cual se formuló el proyecto **POAI No. 24048**, denominado “**Gestión jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cauca**”, cuyo objetivo general es “*Fortalecer la gestión jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cauca para su adecuado ejercicio misional en el Departamento del Cauca*”, y donde se pacta el cumplimiento del producto **P-1**, en donde a cada uno de ellos, se le establecieron diferentes actividades para el cumplimiento de unas metas específicas de acuerdo a lo establecido en sus indicadores y de acuerdo a los siguiente:

Por su parte, en el **P-1**. “*Procesos sancionatorios resueltos*” dentro del cual se encuentra inmerso la actividad **A-1.1**: Realizar actuaciones jurídicas como Autoridad Ambiental, tendientes a la protección de los

recursos naturales, el ambiente, contra presuntos infractores ambientales, a través del impulso procesal de los procesos sancionatorios. Actividades que para su desarrollo requiere del apoyo de un profesional en derecho, debido a que en el proceso se tiene un alto número de expediente sancionatorios, por cuanto, la Oficina Asesora Jurídica debe impulsar los procedimientos sancionatorios ambiental de conformidad con la normativa ambiental vigente y así, atender la totalidad de los tramites allegados a la misma, por otra parte, existen muchos expedientes de procesos sancionatorios ambientales aperturados en vigencias anteriores, los cuales deben ser atendidos de inmediato en aras de definir su estado conforme lo dispuesto a la Ley 1333 de 2009.

En atención a lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en derecho que acompañe a la Entidad en el desarrollo de las actividades previamente mencionadas. En consecuencia, se considera conveniente la contratación de servicios profesionales de un abogado que acredite una experiencia laboral superior a dos (2) años, entre los cuales deberá tener una experiencia relacionada al objeto contractual a tres (3) meses.

En virtud de lo anterior, es pertinente indicar, que la mayoría de procesos sancionatorios activos se encuentran concentrados en la Dirección Territorial Centro y Norte, asumiendo la tramitación de los mismos en todas sus etapas, desde la apertura de la investigación, formulación de cargos, práctica y valoración de pruebas, hasta la expedición de los actos administrativos de fondo y el agotamiento de la vía gubernativa, garantizando en todo momento el cumplimiento estricto de los principios, procedimientos y términos establecidos en la normatividad vigente; Por lo anterior y considerando que los procesos sancionatorios requieren adelantar toda una serie de diligencias para impulsarlos de manera oportuna, cumpliendo como es debido el proceso y atendiendo todas las garantías que la ley ha dispuesto para este tipo de procedimientos, se hace necesario contar con un Profesional en Derecho para que apoye a la Dirección Territorial Centro, como quiera que en la actualidad se han radicado un gran número de procesos sancionatorios, Para lo cual el contratista tendrá a su cargo dentro de la ejecución contractual el impulso de los expedientes que se le asignen por parte del supervisor.

Así las cosas, es deber de la Oficina Asesora Jurídica como dependencia encargada del proceso sancionatorio ambiental en toda la entidad, apoyar a las Direcciones territoriales en el cumplimiento de sus funciones en materia del procedimiento sancionatorio.

Por ello, se ha identificado la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en el DERECHO, para que acompañe a la Entidad en las actividades relacionadas con anterioridad; en consecuencia, se establece que es conveniente contratar los servicios un abogado con experiencia laboral de (2) años, entre los cuales deberá tener una experiencia relacionada al objeto contractual a tres (3) meses, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA C.R.C., PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO EN EL IMPULSO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES EN TODAS SUS ETAPAS PROCESALES, ASÍ COMO EN LA EMISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESUELVEN O DETERMINAN LA RESPONSABILIDAD Y/O SANCIÓN POR INFRACCIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS RESUELTOS.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1.- Revisar las actas y/o informes técnicos que sean elaborados por el personal técnico de la CRC, y proyectar los actos administrativos debidamente motivados por los cuales se legalizan, imponen o levantan las medidas preventivas conforme a la ley 1333 del 2009, que le sean asignados..
2. Dar impulso a los expedientes de los procedimientos sancionatorios ambientales asignados por la supervisión, agotando cada una de sus etapas procesales, llevando a cabo trimestralmente 5 actos administrativos mediante el cual se impone al presunto infractor sanción o se exonera de responsabilidad.
3. Velar porque el expediente sancionatorio ambiental impulsado por el contratista se encuentre completo y actualizado en las actuaciones adelantadas y que repose en el archivo de gestión de la OAJ.
4. Realizar la notificación de los actos administrativos que se profieran en la Dirección Territorial Centro en el marco del proceso sancionatorio ambiental de acuerdo con el procedimiento interno establecido para el efecto por la Dirección Territorial.
5. El contratista para realizar las notificaciones que trata la obligación anterior, deberá realizar el procedimiento conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 66 y ss.
6. Proyectar el oficio de citación para agotar la notificación personal del acto administrativo, la cual deberá radicarse a través de ventanilla única de correspondencia o ante el funcionario que hubiere lugar, para su correspondiente despacho. Ahora bien, el despacho de la correspondencia estará a cargo del área de atención al usuario de la CRC quien tendrá el contacto con la empresa certificadora de correo, cuyo control deberá llevarse a través de la planilla de envío a cargo del contratista.
7. Una vez surtido lo anterior, el contratista deberá verificar la carpeta de correspondencia interna de la DTC para recibir la planilla control de envío remitido por el área de correspondencia, con sus respectivos soportes de citación. A su vez, el área de correspondencia, remitirá vía correo electrónico a la dirección notificaciones_dtcentro@crc.gov.co las guías de envío del documento, para lo cual el contratista deberá hacer seguimiento y trazabilidad de lo enviado.
8. Agotado lo anterior, sin que se surta la notificación, deberá procederse con la notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en la normatividad y procedimiento interno.
9. Una vez surtido el aviso, se procederá a realizar la publicación del acto administrativo en página web, a través del correo de comunicaciones webmaster@crc.gov.co
10. Agotado lo anterior, deberá proyectarse el documento donde conste la ejecutoría del acto administrativo.
11. Todas las actuaciones respecto a la notificación del acto administrativo que resuelve de fondo el proceso sancionatorio ambiental deberán reposar en cada expediente y será el contratista el responsable de mantenerlo actualizado tanto en físico, como en digital en la tabla TIS.
12. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, el contratista deberá reportar a la Oficina Asesora Jurídica los infractores, para efectos de su registro en el RUIA y a su vez deberá remitir copia y de la constancia de ejecutoria a la Subdirección Financiera para lo pertinente en relación al cobro de la multa si a ello hubiere lugar.
13. Realizar el control y manejo exclusivo de la tabla TIS y asistir a las reuniones que le sean requeridas para dar información sobre los expedientes relacionados.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- 4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
- 6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
- 7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- 8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
- 9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
- 10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
- 11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.
- 12.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA CRC.

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será el 31 de diciembre de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma regional del Cauca y Dirección Territorial Centro.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1182 31 de julio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación, del cual se apropiará el 100 %, es decir el valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 21.970.000).**

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará la funcionario **YOHN WILMER CAMPO FLOR**, o por quien este designe para tal fin, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional del Derecho, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual, con una experiencia Laboral superior a dos (2) años, con tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la CRC. Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
ABOGADO	Ley 1905 de 2018 Ley 196 de 1971 Ley 1123 de 2007

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en Derecho,
EXPERIENCIA:	Laboral a dos (2) años, de los cuales deberá aportar una experiencia de tres (3) meses relacionada con el objeto contractual.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Derecho. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados del programa de derecho de cuatro Universidades, tal como se describe a continuación:

Nº	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Derecho
2	Universidad Cooperativa de Colombia	Derecho
3	Corporación universitaria Autónoma del Cauca	Derecho
4	Fundación Universitaria de Popayán	Derecho

De acuerdo con el anterior análisis se tiene tanto que en el nivel regional se cuenta con profesionales en el Derecho. Por tanto, se tiene que en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

Nº CONTRATO	OBJETO
0106 DE 2016	Prestar servicios profesionales como apoyo, en coordinación con las Direcciones Contratar los servicios profesionales de un profesional en derecho, para apoyar al procedimiento sancionatorio y demás tramites de carácter administrativo, que deban surtirse en la Dirección Territorial Centro de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA.
090 DE 2017	Contratar los servicios profesionales de un abogado como apoyo al procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad a lo estipulado en la ley 1333 de 2009 y las actuaciones de carácter jurídico propias de la dirección territorial norte.
0145 de 2017	Contratar los servicios profesionales de un abogado, como apoyo a la oficina asesora jurídica en lo concerniente al procedimiento sancionatorio ambiental, en

	especial los relacionado con minería, de conformidad a lo estipulado en la ley 1333 de 2009.
0103 de 2018	Prestar servicios profesionales como abogado con el fin de apoyar a la Oficina Asesora Jurídica de la C.RC., en los asuntos relacionados con los procedimientos sancionatorios ambientales, principalmente en temas de Minería Ilegal y/o en los demás que se le requiera, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.
0199 de 2018	Prestar servicios profesionales como abogado en la Oficina Asesora Jurídica .de la C.RC., con el fin de apoyar la actividad No. 1.4 del proyecto POAI No. 19043 "Gestión Jurídica Para La Administración y Defensa de los Recursos Naturales y Medio Ambiente", en la vigencia 2019.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución No. **0002 del 6 de enero de 2026**, tal como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de contingencia diseñado para la vigencia contractual del año 2025 estableció mediante la Resolución No. **0002 del 6 de enero de 2026**, , **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC – VIGENCIA 2026"**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional con experiencia laboral superior a un (1) año, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL II"**, con honorarios a percibir por un valor de \$ 4.120.000.

Si bien el acto administrativo que regula la escala de honorarios de la Entidad establece para los profesionales II un valor base de (\$ 4.120.000), el mismo acto dispone que cuando los honorarios superen dicho valor deberá existir la correspondiente justificación técnica.

En el presente caso, el objeto contractual requiere un profesional con experiencia laboral relacionada que brinde apoyo jurídico en procesos sancionatorios ambientales, actividades que demandan un alto grado de conocimiento técnico y actualización permanente en el régimen sancionatorio ambiental.

Ahora bien, conforme al párrafo segundo de la referida resolución se justificara en incremento de los honorarios por un valor de (\$ 4.394.000), como quiera que la profesional deberá aportar una experiencia relacionada con el objeto contractual, por tanto, se establecerá el valor de sus honorarios en la suma de (**\$ 4.394.000**).

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 21.970.000)**, los cuales se cancelarán en cinco (5) cuotas por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.394.000)**, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en Derecho
EXPERIENCIA:	Laboral a dos (2) años, de los cuales deberá aportar una experiencia de tres (3) meses relacionada con el objeto contractual.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2- Menor	3- Menor	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1- Raro	2- Menor	3- Menor	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Declarado	2-Menor	3-Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-Improbable	3-Moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigir las.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

YOHN WILMER CAMPO FLOR
Subdirector Territorial Centro C.R.C

Proyecto: Jorge Enrique Acosta – Profesional Universitario OAJ